



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 158 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 300

SANTIAGO, 13 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica liquidación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 34 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 525 de 2013 de la Dirección Regional de Los Ríos, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 158 de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos que resuelve descargos, todas de JUNAEB y, los Decretos Exentos N° 476 y N° 1106, ambos de 2016, del Ministerio de Educación, que establecen el orden de subrogancia de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 02 y 30 de mayo de 2013, la Dirección Regional de Los Ríos envió a la empresa I.B. Alimentación S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 525 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$57.376.834.- (Cincuenta y siete millones trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 158 de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$55.765.394.- (Cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$37.308.058.- (Treinta y siete millones trescientos ocho mil cincuenta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$18.457.336.- (Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 158 de 2014;

5.- Que, previo a emitir el respectivo pronunciamiento, es menester atender y precisar determinadas circunstancias que fueron detectadas con ocasión del examen de los antecedentes que obran en el expediente;



6.- Que, tratándose de la imputación que fue rechazada en primera instancia, se verificó que en cuanto al subaspecto C6.3.b, registrado en el acta de supervisión ID- 2013002794, la descripción del hecho constatado no guarda correspondencia con los supuestos previstos en el título XXX de las Bases Administrativas. Por lo tanto, conforme lo informado por memorando N°465, de 21 de octubre de 2016 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de Junaeb, el cual en el ejercicio de sus funciones detectó la existencia del error mencionado, este Servicio se encuentra en el imperativo de revocarlas de oficio, esto es ejercer la potestad revocatoria consagrada en el artículo 61 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procediendo dejar sin efecto, de oficio, dicho cargo imputado, según da cuenta, a su vez, el anexo N° 5 de éste acto;

7.- Que, en atención a que la imputación aludida en el considerando anterior corresponde a un subaspecto, el hecho de dejarla sin efecto no implica necesariamente que la multa asociada a la infracción correspondiente, siga la misma suerte. En efecto, ante la constatación de infracciones compuestas por múltiples subaspectos, como ocurre en la especie, el prestador está obligado a solucionarlos o desvirtuarlos en su totalidad, en el caso que pretenda evitar la aplicación de la multa respectiva;

8.- Que, habiéndose precisado lo anterior, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

9.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

10.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión adoptada por el director regional al respecto. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$37.308.058.- (Treinta y siete millones trescientos ocho mil cincuenta y ocho pesos);

11.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, cuyos descargos resultaron rechazados, se constató que no fueron impugnados por el reclamante en la presente instancia. En consecuencia, habiéndose verificado que el prestador no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el sentido de la decisión que al respecto se adoptó en primera instancia, procede ratificar tal decisión y ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$2.256.016.- (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil dieciséis pesos);



12.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$10.171.312.- (Diez millones ciento setenta y un mil trescientos doce pesos);

13.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 4 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$6.030.008.- (Seis millones treinta mil ocho pesos);

14.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$49.735.386.- (Cuarenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos), según dan cuenta los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente acto administrativo;

15.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

16.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento; En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO, de oficio, los incumplimientos asociados al subaspecto C6.3.b, registrado en el acta de supervisión ID-2013002794 que se singularizan en el anexo N° 5 de éste acto.

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 158 de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste



de éste acto, por un valor de \$37.308.058.- (Treinta y siete millones trescientos ocho mil cincuenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE lo dispuesto mediante el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 158 de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$2.256.016.- (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil dieciséis pesos).

ARTÍCULO 4°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa I.B. Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, por un valor de \$10.171.312.- (Diez millones ciento setenta y un mil trescientos doce pesos).

ARTÍCULO 5°.- ACÓJASE la reclamación deducida por la empresa I.B. Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 4 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$6.030.008.- (Seis millones treinta mil ocho pesos).

ARTÍCULO 6°.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos N° 1, N° 2 y N° 3, aludidos precedentemente, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., por un valor total de \$49.735.386.- (Cuarenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Acoge	Deja sin efecto	Incumplimientos Confirmados Descargos	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Rechaza	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 2.968.272	\$ 0	\$ 2.256.016	\$ 0	\$ 1.933.728	\$ 4.189.744
Operación y Mantenimiento logística C6	\$ 3.061.736	\$ 0	\$ 35.052.042	\$ 2.256.016	\$ 8.237.584	\$ 45.545.642
Total	\$ 6.030.008	\$ 0	\$ 37.308.058	\$ 2.256.016	\$ 10.171.312	\$ 49.735.386

ARTÍCULO 7°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



ARTÍCULO 8°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Confirimo Reclamación";
- Anexo N° 3, denominado "Reclamaciones Rechazadas";
- Anexo N° 4, denominado "Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto";
- Anexo N° 5, denominado "Reclamaciones Dejadas Sin Efecto".

ARTÍCULO 9°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de Liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



Rodrigo Díaz Madariaga
RODRIGO DÍAZ MADARIAGA
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MCP
SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. I.B. Alimentación S.A.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento de Administración de Finanzas
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recia.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003048	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7200	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION, ADEMÁS, NO UTILIZA INSTANCIAS ANTERIORES PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013003048	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7200	14		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION, ADEMÁS, NO UTILIZA INSTANCIAS ANTERIORES PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACION PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, NO PRESENTA RECLAMACION, Y ADEMÁS EL TIPO DE MULTA ES LEVE NI LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION, SE CONSIDERA SOLO EL MUEBLE PARA VAJILLA YA QUE EL LAVAPLATOS ESTÁ MAL IMPULSADO YA QUE DEBE ESTAR IMPULSADO PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION, PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	966.864	966.864
2013	05	2013002793	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7000	14		C6	13.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION, ADEMÁS, EL PRESTADOR NO UTILIZA LAS INSTANCIAS PREVIAS PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	0	0
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7012	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7012	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES DE NO PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO UTILIZAR LAS INSTANCIAS ANTERIORES PARA SOLUCIONAR EL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7012	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR SER GRAVÍSIMA N°6, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	74.126	74.126
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7003	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7003	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA SOLUCION DE LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS IMPUTADOS.	322.288	322.288
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7003	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION, ADEMÁS, ESTA ASOCIADO A LA INFRACCION DEL TIPO GRAVÍSIMA N°6, LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	982.978	982.978
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7003	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7242	14		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR EL TIPO DE MULTA, LEVE NI LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE LA MULTA POR SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013003795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7242	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA EN INSTANCIAS ANTERIORES SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO, NI TAMPOCO PRESENTA RECLAMACION.	322.288	322.288



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Año	Mes	Id Supervisor	Tipo Supervision	RBD	Region	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Recia.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamacion	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003795	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7242	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN INSTANCIAS ANTERIORES, ES ILEGIBLE, POR LO QUE NO SE EVIDENCIA LA SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO	322.288	322.288
2013	05	2013003587	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7153	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003798	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7167	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003798	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7167	14		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION, ADEMÁS NO UTILIZA LAS INSTANCIAS ANTERIORES PARA PRESENTAR MEDIOS DE VERIFICACION QUE DEN SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	0	0
2013	05	2013003798	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7167	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003798	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7167	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION ADEMÁS DE NO UTILIZAR LAS INSTANCIAS ANTERIORES PARA SOLUCIONAR EL INCUMPLIMIENTO	322.288	322.288
2013	05	2013003799	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7257	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003799	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7257	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003799	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7257	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003799	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7257	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL TIPO DE MULTA ES GRAVÍSIMA N°9 LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA	51.566	51.566
2013	05	2013003799	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7257	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003799	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7257	14		C6	13.f			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	966.864	966.864
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION ADEMÁS, EL PRESTADOR NO UTILIZA LAS INSTANCIAS PREVIAS PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	966.864	966.864
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7253	14		C6	13.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	0	0
2013	05	2013003822	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7319	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003822	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7319	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003822	1.-Variable Control C1, C6, Lc. 35/11	7319	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Ano	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervision	RBD	Region	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003221	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7302	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE SEGUIN EL EXPEDIENTE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES PRESENTA DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO SEGUN BASES DE LICITACION	322.288	322.288
2013	05	2013003222	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7250	14		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR EL TIPO DE MULTA (GRAVISIMA N°4) NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCION DEL INCUPLIMIENTO	1.611.440	1.611.440
2013	05	2013003222	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7250	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003222	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7250	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003222	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7250	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EN INSTANCIAS ANTERIORES EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACION FUERA DEL PLAZO SEGUN BASES DE LICITACION ADEMAS DE NO PRESENTAR ADEMAS EL PRESTADOR NO UTILIZA LAS INSTANCIAS PREVIAS	322.288	322.288
2013	05	2013003222	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7250	14		C6	13.f			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION PARA DAR SOLUCION A INCUPLIMIENTO PREVIAS	966.864	966.864
2013	05	2013003222	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7250	14		C6	13.q			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA RECLAMACION	0	0
2013	05	2013003223	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7252	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003223	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7252	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003223	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7252	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003223	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7252	14		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION NI DOCUMENTACION QUE DESVIRTUE EL INCUPLIMIENTO, ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	966.864	966.864
2013	05	2013003223	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7252	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003075	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22761	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003075	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22761	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003075	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22761	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003075	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22761	14		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES PRESENTA SOLUCION PARA LA REPOSICION DE LA OLLA, SIN EMBARGO, PARA LOS CUCHARONES, LOS PRESENTA FUERA DE PLAZO SEGUN BASES DE LICITACION	322.288	322.288
2013	05	2013003078	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7292	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003078	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7292	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7122	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO ADEMAS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7122	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION ADEMAS DE NO PRESENTAR SOLUCION A LA TOTALIDAD DE LOS INCUPLIMIENTOS EN INSTANCIAS PREVIAS	322.288	322.288
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7122	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION ADEMAS DE QUE NO PRESENTA SOLUCION TOTAL DE INCUPLIMIENTO EN INSTANCIAS PREVIAS	322.288	322.288
2013	05	2013003411	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22291	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA RECLAMACION (SE CONSIDERA SOLO LA PINTURA YA QUE EL INCUPLIMIENTO DE LA	322.288	322.288



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Año	Mes	Id Supervisor	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Recia.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22317	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22317	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22317	14		C6	5a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22317	14		C6	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION. ADEMÁS, ESTA ASOCIADO AL TIPO DE INFRACCION GRAVÍSIMA N° 6 LA CUAL, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	576.896	576.896
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6955	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6955	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS. YA QUE PRESTADOR TIENE LA OBLIGACION DE DAR A CONOCER A JUNTA PREVIO AL COMIENZO DEL SERVICIO. TODOS LOS POSIBLES PROBLEMAS QUE SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES PRESENTA DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO SEGUIDO PASADO DE VENCIMIENTO DEL EXERCIENTE.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6955	14		C6	5a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES PRESENTA DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO SEGUIDO PASADO DE VENCIMIENTO DEL EXERCIENTE.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6955	14		C6	7a			Confirma Multa	EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES PRESENTA DOCUMENTACION PARA LA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, ESTA NO ES SUFICIENTE YA QUE HACE FALTA UNA GUIA DE DESPACHO PARA ESTAS.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6955	14		C6	10a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22257	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES PRESENTA SOLUCION FUERA DE PLAZO SEGUN BASES DE LICITACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22257	14		C6	5a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003522	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	22257	14		C6	7a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION. ADEMÁS, EL PRESTADOR NO UTILIZA LAS INSTANCIAS PREVIAS PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACION. ADEMÁS, EL PRESTADOR NO UTILIZA LAS INSTANCIAS PREVIAS PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	966.864	966.864
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13d			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13e			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13f			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic:35/11	6957	14		C6	13g			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCLUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Region	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6957	14		C6	13h			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6957	14		C6	13p			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	0	0
2013	05	2013003702	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6957	14		C6	13q			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	0	0
2013	05	2013003716	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6956	14		C6	5a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003716	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6956	14		C6	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	41.897	41.897
2013	05	2013003724	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6973	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003724	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6973	14		C6	5a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003724	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6973	14		C6	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	12.892	12.892
2013	05	2013002962	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7299	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013002962	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7299	14		C6	10a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003251	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7123	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003138	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7063	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003147	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	910198	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003147	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	910198	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003147	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	910198	14		C6	15a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003360	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	40102	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003360	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	40102	14		C6	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	351.294	351.294
2013	05	2013003371	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22452	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003371	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22452	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	322.288	322.288
2013	05	2013003371	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22452	14		C6	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	994.635	994.635
2013	05	2013003371	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22452	14		C6	8a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION	161.144	161.144



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Racla.	Fundamento Reclamación	Resulivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003588	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	7157	14		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003588	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	7157	14		C6	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003588	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	7157	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003588	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	7157	14		C6	13.e			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003588	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	7157	14		C6	13.f			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003588	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	7157	14		C6	13.g			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	0	0
2013	05	2013003507	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	6980	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003507	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	6980	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO (CONSIDERANDO SOLO EL LAVAFONDO YA QUE EL MUEBLE GUARDA VALULA Y MESON DE ACERO INOXIDABLE ESTA MAL IMPUTADO). ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003507	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	6980	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR EL TIPO DE MULTA (GRAVISIMA N°6) NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA.	61.235	61.235
2013	05	2013003491	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	6945	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN INSTANCIAS ANTERIORES NO PRESENTA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS DE NO PRESENTAR RECLAMACION.	322.288	322.288
2013	05	2013003491	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	6945	14		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION. ADEMÁS, NO UTILIZA INSTANCIAS ANTERIORES PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	322.288	322.288
2013	05	2013003491	1.-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	6945	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION. ADEMÁS, POR EL TIPO DE INFRACCION, GRAVISIMA N° 6, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	16.114	16.114
Total												37.308.058	37.308.058	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Anexo Nº2 Confirmando Reclamación

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7012	14		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO DEBIDO A QUE NO SE DA SOLUCION A LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEBIDO A QUE NO HAY EVIDENCIA DE REPOSICION DE LAS PALETAS DE MADERA	322.288	322.288
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7012	14		C6	13.b			Confirma	SE CONFIRMA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION NI PRESENTA LOS MEDIOS DE VERIFICACION ADECUADOS EN INSTANCIAS ANTERIORES PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO	966.864	966.864
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7012	14		C6	13.c			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA LA DOCUMENTACION SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA SOLUCION DE LOS INCUMPLIMIENTOS	0	0
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7012	14		C6	13.d			Confirma	SE CONFIRMA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION, POR OTRA PARTE, NO PRESENTA DOCUMENTACION ADECUADA EN INSTANCIAS ANTERIORES QUE CERTIFIQUE LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO	0	0
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7012	14		C6	15.a			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO YA QUE NO SE EVIDENCIA SOLUCION TOTAL A LOS INCUMPLIMIENTOS, YA QUE FALTA LA REPOSICION A LA PECHERA	322.288	322.288
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7003	14		C6	3.b			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO ACREDITA SOLUCION A LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIDO A QUE SE VE DOCUMENTACION PARA PROTECCION DE LUMINARIAS, PERO NO PARA LOS CABLES EXPUESTOS	0	0
2013	05	2013003221	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7302	14		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO DEBIDO A QUE LO PRESENTADO ESTA FUERA DE PLAZO SEGUN BASES DE LICITACION, YA QUE EL PLAZO MÁXIMO ERA HASTA EL 28/05/2013	322.288	322.288
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1, C6.Lic.35/11	7122	14		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO APARECE LA SOLUCION TOTAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS, ADEMAS DE QUE NO APARECE LA FECHA DE RECEPCION	322.288	322.288
Total												2.256.016	2.256.016	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 525

525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

26/08/2013

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resultado	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7012	14		C6	10.a			Rechaza	SE RECHAZA DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA LA REPOSICION DE LOS ELEMENTOS DEL BOTOLIN, POR LO QUE NO SE EVIDENCIA UNA SOLUCION TOTAL. NO SE CONSIDERA LA FECHERA DE ULE, YA QUE ESTA MAL LABELADA, CORRESPONDE AL ASPECTO C6.15.A. SE RECHAZA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCION A LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS, YA QUE NO HAY EVIDENCIA PARA LA REPOSICION DE LOS JABEROS.	161.144	161.144
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7003	14		C6	8.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA LA REPOSICION DE LOS ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS, SI NO QUE DEL BOTOLIN, NO SE CONSIDERA LA FECHERA DE ULE YA QUE SE ENCUENTRA MAL LABELADA Y CORRESPONDE AL	322.288	322.288
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7003	14		C6	10.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCION DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISION RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013002790	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	6848	14		C6	5.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCION DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISION RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013002790	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	6848	14		C6	15.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCION DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISION RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013002791	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7138	14		C6	3.b			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCION DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISION RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013002791	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7138	14		C6	4.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCION DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISION RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013002795	1.-Variable Control C1, C6, Llc, 35/11	7242	14		C6	10.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA, EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SOLUCION AL	322.288	322.288



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 525

26/08/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

26/08/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003795	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	7242	14		C6	15.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA	322.288	322.288
2013	05	2013003818	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	7254	14		C1	1.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTRABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISIÓN RESPECTIVO. EN ESTE CASO, POR EL TIPO DE INFRACCION ASOCIADA, LEVE N° 31.A CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA Y TAMPOCO SE PRESENTA LA DOCUMENTACION PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO	322.288	322.288
2013	05	2013003818	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	7254	14		C6	3.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTRABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISIÓN RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013003818	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	7254	14		C6	4.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTRABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISIÓN RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013003818	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	7254	14		C6	5.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE, EN EL ENTENDIDO QUE LA INFRACCION AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES TECNICAS, INCURRIDA POR PARTE DE JUNAEB, NO VICA EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA REGULADO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS LAS BASES NO CONTEMPLAN SANCIÓN ALGUNA EN CASO DE VERIFICARSE UNA CONTRAVENCIÓN A DICHO PLAZO. POR LO QUE SE PROCEDE CONTRABILIZAR EL PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES PERTINENTES, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA INFORMADO EL REGISTRO DE SUPERVISIÓN RESPECTIVO. EN ESTE CASO, NO SE EVIDENCIA SOLUCION ALGUNA AL INCUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE	322.288	322.288
2013	05	2013003818	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	7254	14		C6	6.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE EL TIPO DE MULTA ES DEL TIPO GRAVÍSIMA N°6. LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA	19.240	19.240



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 525

26/08/2013

Fecha Resolución Notificación: 10/04/2014

26/08/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervision	HBD	Región	Folio Laboratori	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Rech.	Fundamento Reclamación	Resulivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003586	1 -Variable Control C1.C6.Lic.35/11	6941	14		C6	5.a			Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE PRESTADOR SOLUCIONA PARTE DE LOS INCUMPLIMIENTOS, Y NO PRESENTA LA DOCUMENTACION PARA PODER ACREDITAR LO FUNDAMENTADO.	322.288	322.288
Total												10.171.312	10.171.312	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Anexo N°4 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Rol Laborante	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recta.	Fundamento Reclamación	Resulivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013003795	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7242	14		C6	8.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES CON LOS MEDIOS DE VERIFICACION DELEGADOS.	161.144	0
2013	05	2013003800	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7253	14		C1	11.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE NO SE ESTA UTILIZANDO EN ALGUNA PREPARACION Y SI SE UTILIZA PARA HACER PAV. NO ES INCUMPLIMIENTO.	966.864	0
2013	05	2013003220	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7301	14		C1	10.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EFECTIVAMENTE LA DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO NO ES CLARA.	1.611.440	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C1	4.b			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE SI BIEN NO ES NECESARIO LA PRESENTACION DE FOTOGRAFIA POR PARTE DEL SUPERVISOR, SE DEBE APLICAR LOS ANEXOS N° 5 Y 6, Y ESTE NO SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION CON EL TEMA	389.968	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C6	13.e			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION CON EL TEMA	966.864	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C6	13.g			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION CON EL TEMA	0	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C6	13.i			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION CON EL TEMA	0	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C6	13.n			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE SI BIEN NO ES NECESARIA LA FOTOGRAFIA PARA ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION A LAS MANIPULADORAS CON EL TEMA EN CUESTION.	0	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C6	13.q			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION CON EL TEMA	0	0
2013	05	2013003318	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7122	14		C6	15.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA GUIA DE DESPACHO CON EL UNIFORME COMPLETO	322.288	0
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22317	14		C6	7.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PRESENTA SOLUCION DENTRO DEL PLAZO	322.288	0
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22317	14		C6	10.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EN INSTANCIA ANTERIOR SE EVIDENCIA LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACION.	322.288	0
2013	05	2013003415	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22317	14		C6	15.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE SE ACREDITA LA ENTREGA DE LAS 4 PECHERAS QUE FALTAN, EN CUANTO AL KARBEX NO SE EXIGE EN LAS BASES, POR LO QUE NO SE DEBO SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EFECTIVAMENTE SE PRESENTO DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO CON LA INSTALACION DE LAS LUMINARIAS CON SU DEBIDA PROTECCION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACION.	322.288	0
2013	05	2013003251	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7123	14		C6	5.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO CON LOS MEDIOS DE VERIFICACION ADECUADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR BASES DE LICITACION.	322.288	0
2013	05	2013003566	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	8941	14		C6	3.a			Acogge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EFECTIVAMENTE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION CON EL TEMA EN CUESTION, EL INCUMPLIMIENTO ESTABA MAL IMPUTADO, YA QUE DEBE IR EN EL ASPECTO 06.3.B	0	0
Total												6.030.008	0	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 525

Fecha Resolución Notificación: 26/08/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 158

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/04/2014

Anexo N°5 Reclamaciones Dejadas sin Efecto

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	05	2013002794	1.-Variable Control C1,C6 Lic:35/11	7012	14		C6	3b			Dejese sin efecto	SE DEJA SIN EFECTO DEBIDO A QUE SEGUN LA FOTOGRAFIA ADJUNTA LAS BASES DE LICITACION NO EXIGEN UNA LAVAE EN PARTICULAR PARA EL LAVAFONDO, POR LO QUE NO ES UN INCUMPLIMIENTO. EN CUANTO AL ORIFICIO ES PARTE DEL LAVAFONDO	0	0
Total												0	0	



PRODUCTOS :

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TAJAMAR
Cajero: CARRASCO VARGAS
14/02/2017-16:23

Rib: JUNAEB - SALUD
Envío: 1170087658575
Peso: 265gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Francisco Cruzado - IBASA

DOMICILIO: Santa Beatriz N° 100 Of. 1301

CIUDAD: Providencia - Sgo FONOS: _____

PAIS: _____

Notif. R.E. N° 298-299-300/2017